

ESTADO No. 026

**EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en lugar público y visible del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, hoy **VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2013**, siendo las 08:00 a.m.:

Tipo de Expediente	Interesados	Exp.	Acto Administrativo	Fecha	Observaciones
CONTRATO DE PEQUEÑA EXPLOTACIÓN CARBONIFERA	FRANCISCO JAVIER MURILLO Y OTRA	223R	AUTO No. 193	22-05-2013	<p>ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al Titular minero del Contrato 223R para que realice el pago por un valor total de CINCO MILLONES CIENTO VENTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 5.128.650) más los intereses causados a la fecha por Concepto de Visita de Fiscalización para lo cual se le concede un término de UN MES CALENDARIO a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: NO APROBAR Y REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA el Formato Básico Minero Anual de 2009 teniendo en</p>

				<p>cuenta lo Expuesto en el Concepto Técnico PARCU No. 127 del 15 de Mayo de 2013 por lo anterior se les concede el termino de quince (15) contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.</p> <p>ARTICULO TERCERO: NO APROBAR Y REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA Los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2010 teniendo en cuenta lo Expuesto en el Concepto Técnico PARCU No. 127 del 15 de Mayo de 2013 por lo anterior se les concede el termino de quince (15) contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.</p> <p>ARTICULO CUARTO: APROBAR la Póliza de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones No. 300075033 teniendo en cuenta que la misma se ajusta a lo estipulado para tal fin.</p> <p>ARTICULO QUINTO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2006, Anual de 2007, Semestral y Anual de 2008, Semestral de 2009, y Anual de 2011 ya que se encuentran correctamente diligenciados.</p> <p>ARTICULO SEXTO: INFORMAR al Titular que una vez se aclare lo referente al formulario de declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2009 faltante, se le estará informando sobre el particular.</p> <p>ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad</p>
--	--	--	--	--

					con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo
CONTRATO DE CONCESIÓN	GEOEXPLORACIONES SAS	EHR-081	AUTO No. 206	22-05-2013	<p>ARTICULO PRIMERO: APROBAR el documento técnico: “actualización del PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO)”, del área del Contrato EHR-081.</p> <p>Se debe indicar al titular del contrato, que la veracidad de la información presentada en el Programa de Trabajos Y OBRAS PTO, es de exclusiva responsabilidad del TITULAR MINERO y del profesional que lo firma; cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en el concepto.</p> <p>PARAGRAFO: SE LE RECUERDA al Titular que una vez se decida adelantar trabajos en otros mantos explotables dentro del contrato EHR-081, debe presentar un Programa de Trabajos y Obras (P.T.O) nuevo teniendo en cuenta los términos de referencia establecidos en la resolución N° 18 0859 del 2002 y Decreto 3290 de 2003, correspondiente a especificaciones técnicas para la presentación de planos y mapas aplicados a minería.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: NO APROBAR la Póliza Minero ambiental No. 475-46-994000000039 y por lo tanto SE REQUIERE al Titular el reajuste y la renovación de la Póliza de Cumplimiento para el SEPTIMO AÑO DE EXPLOTACION teniendo en cuenta lo expuesto en Concepto Técnico PARCU- 131 del 20 de Mayo de 2013 por lo anterior se les concede el termino de quince (15) contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.</p>

					<p>ARTICULO TERCERO: NO APROBAR Y SE REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA los Formatos Básicos Mineros Semestral de 2005, Anual de 2005, Semestral de 2006, Anual de 2006, Semestral de 2007, Anual de 2007 ya que las toneladas reportadas no son coincidentes con las reportadas en los Formularios de Producción de Regalías para esos años por lo anterior se les concede el termino de quince (15) contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.</p> <p>ARTICULO CUARTO: NO APROBAR Y SE REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2009 teniendo en cuenta que no se encuentran refrendados por la firma del profesional que los diligencio por lo anterior se les concede el termino de quince (15) contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.</p> <p>ARTICULO QUINTO: NO APROBAR Y SE REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2008 con su plano anexo cumpliendo con el decreto 3290 para la presentación de planos aplicados a la minería por lo anterior se les concede el termino de quince (15) contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.</p> <p>ARTICULO SEXTO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2010, 2011 y 2012 teniendo en cuenta que se encuentran correctamente diligenciados.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>ARTICULO SEPTIMO: APROBAR el pago por concepto de inspecciones de campo para el contrato EHR-081 incluida dentro del cronograma del Punto de Atención Regional Cúcuta.</p> <p>ARTICULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	LUIS CARLOS FORERO PARRA	DC9-081	AUTO No. 203	22-05-2013	<p>ARTICULO PRIMERO: INFORMAR al titular que se encuentra incurso en la CAUSAL DE CADUCIDAD, señalada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 y conforme lo estipula la cláusula Décima Séptima numeral 17.6 que establece: “el no pago de las multas impuestas o la no reposición de las garantías que la respaldan”. Por lo anterior, se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente Auto para subsanar las faltas que se le imputa o formular su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR Bajo Apremio de Multa la obligación contractual referente al formulario de producción y pago de regalías del primer trimestre de 2013, Por lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este Acto administrativo.</p> <p>ARTICULO TERCERO: REQUERIR Bajo Apremio de Multa la obligación contractual referente al Formatos Básico Minero correspondiente al periodo anual del año 2011 y 2012, Por lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la</p>

					<p>notificación de este Acto administrativo.</p> <p>ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	EDUIN MAURICIO FORERO Y OTROS	FJF-092	AUTO No. 208	22-05-2013	<p>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 300076024 para el tercer año de labores de Exploración, conforme a la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los titulares del contrato de concesión FJF-092, para que manifiesten su voluntad respecto a la solicitud de suspensión de términos conforme a lo expresado en la parte motiva del presente auto, y para allegar las pruebas que sustenten la solicitud, para lo cual se concede el término de un (1) mes, conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, so pena de entender desistido el trámite.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el pago por valor de \$515.000 de la multa impuesta mediante Resolución 0070 de junio 8 de 2010.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: NO CONCEDER la prórroga solicitada por los titulares para la presentación del P.T.O. del Contrato de Concesión FJF-092, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto, por lo tanto se requiere la presentación inmediata de dicho documento so pena de concluir el procedimiento administrativo de caducidad iniciado.</p>

					ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
LICENCIA DE EXPLOTACION	JOEL CHAUSTRE GOMEZ	256	AUTO No. 200	22-05-2013	<p>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION las declaraciones de producción de regalías para el I, II, III, IV de 2012.y I trimestre de 2013 para lo cual se le concede un término de UN MES CALENDARIO a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al Titular el pago por concepto de visitas de técnica realizada el día 27 de Abril de 2012 por un valor de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 94.834) teniendo en cuenta lo expuesto en este Concepto Técnico para lo cual se le concede un término de UN MES CALENDARIO a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al Titular el pago por concepto de visitas de técnica correspondiente al Segundo Semestre de 2012 por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 256.375) teniendo en cuenta lo expuesto en este Concepto Técnico para lo cual se le concede un término de UN MES CALENDARIO a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA los</p>

					<p>Formatos Básico Mineros Semestral y Anual de 2012 con su correspondiente plano anexo teniendo en cuenta el decreto 3290 para la presentación de planos aplicados a la minería y debe estar refrendado con la firma del profesional que lo elaboro para lo cual se le concede un término de UN MES CALENDARIO a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO QUINTO: REQUERIR al Titular la renovación de la Licencia Ambiental la cual su vigencia fue hasta el 11 de Febrero de 2012 como también modificar el Titular teniendo lo expuesto en Concepto Técnico PARCU No. 129 del 15 de Mayo de 2013 para lo cual se le concede un término de UN MES CALENDARIO a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO SEXTO: INFORMAR al Titular no adelantar y suspender la labores de Explotación que se vienen realizando dentro del Contrato LG7-09491 teniendo en cuenta que se encuentra en la Etapa de Exploración como también las labores adelantadas dentro del Contrato 256 teniendo en cuenta que no cuenta con Licencia Ambiental Vigente.</p> <p>ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	DISEÑOS CERAMICOS SA	472-54	AUTO No. 202	22-05-2013	<p>ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR, al concesionario el ajuste y/o modificación de la Póliza Minera, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. Para lo cual se le concede un término de</p>

					<p>quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Auto.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR, al concesionario, bajo apremio de multa, para que allegue las declaraciones de liquidación y pago de regalías correspondiente al cuarto trimestre de 2012 y al primer trimestre de 2013, para lo cual se concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>ARTICULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
CONTRATO DE MEDIANA EXPLOTACIÓN CARBONIFERA	COOPROCARCEGUA LTDA	1985T	AUTO No. 207	22-05-2013	<p>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros anual para el año 2008; semestral y anual de los años 2009, 2010, 2011 y 2012 ya que se encuentran correctamente diligenciados.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, La Póliza de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones N° 300075040 ya que se ajusta a los requerimientos exigidos, para la vigencia del año 2013.</p> <p>ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.</p>

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por la Coordinación del PAR Cúcuta es a título meramente Informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente para dar cumplimiento a lo requerido en el auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2013**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR CÚCUTA**, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora PAR Cúcuta- ANM

Proyectó: MFB.